



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 00471-2016-GG/OSIPTEL**

Lima, 8 de septiembre de 2016

<b>OBJETO</b>	<b>MODIFICACION Nº 007 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES</b>
---------------	---

**VISTO:**

El Memorando Nº 001240-GAF/2016, de fecha 5 de setiembre de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y eleva el proyecto de Resolución respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2016-PD/OSIPTEL de fecha 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225 en adelante la Ley – dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla dos supuestos para la modificación del PAC: i) *cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones*, y ii) *cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva*.

Que, la presente solicitud de autorización para la modificación del PAC, sustenta el siguiente supuesto: i) *cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones*;

Que, la contratación de abogado tributarista externo para temas de interconexión del PAC, estuvo previsto en el PAC con el ID Nº 87, con un valor estimado de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles), no obstante, la Procuraduría Pública, mediante Memorando Nº 00162-PP/2016 de fecha 17 de agosto de 2016 comunicó que no solicitará dicha contratación; por lo tanto, resulta necesario tramitar su exclusión del referido PAC en concordancia con el supuesto i) del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Mediante Memorando Nº 00690-GFS/2016, de fecha 02 de junio de 2016, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión solicitó el alquiler de dos (02) equipos analizadores de redes Ethernet con sus respectivos técnicos operadores, para la supervisión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, remitiendo para tal efecto los términos de referencia precisando a su vez que la contratación será financiada con cargo al Crédito Suplementario;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, el uso de equipos especializados en la medición de los parámetros de servicio Ethernet de hasta 10Gbps, permitirá evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la concesionaria del Proyecto RDNFO, empresa Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 00010-GAF/LGS/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, el Área de Logística y Servicios Generales estableció el valor estimado para el “Alquiler de dos (02) equipos analizadores de redes Ethernet con sus respectivos técnicos operadores, para la supervisión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” en S/ 97,388.94 (Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 94/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, la misma que debe ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 20161203 aprobada el 08 de julio de 2016, con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 2259 aprobado el 24 de agosto de 2016, siendo éstos, documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para el “Alquiler de dos (02) equipos analizadores de redes Ethernet con sus respectivos técnicos operadores, para la supervisión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica”, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 00184-GTICE/2016, de fecha 12 de julio de 2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística solicitó la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos del Software Onbase”, remitiendo para tal efecto las especificaciones técnicas;

Que, la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos del Software Onbase” permitirá brindar un mejor servicio a los usuarios y empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, a través de la gestión electrónica integral de los documentos emitidos y recibidos en la institución y de la reducción de tiempo en la ejecución de actividades operativas relacionadas a la labor resolutoria del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios (TRASU);

Que, mediante Informe N° 00007-GAF/LSG/2016, de fecha 08 de agosto de 2016, el Área de Logística y Servicios Generales estableció el valor estimado para la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos del Software Onbase” en US\$ 76,464.00 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa, la misma que debe ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 20161323 aprobada el 23 de agosto de 2016 y con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 2282 aprobado el 26 de agosto de 2016, siendo éstos, documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para la “Adquisición de licencias adicionales de los módulos del Software Onbase”, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, mediante Memorando N° 00362-GPSU/2016, de fecha 8 de julio de 2016, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario solicitó la “Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Administración del Sistema Nacional Centralizado de Servicios y Equipos Terminales Móviles”, remitiendo para tal efecto las especificaciones técnicas;

Que, los resultados de la “Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Administración del Sistema Nacional Centralizado de Servicios y Equipos Terminales Móviles”, son de suma importancia, en la medida que permitirá cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2014-MTC, el mismo que ha constituido el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular;

Que, mediante Informe N° 0041-GAF/LSG/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, el Área de Logística y Servicios Generales estableció el valor estimado para la “Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Administración del Sistema Nacional Centralizado de Servicios y Equipos Terminales Móviles” en S/ 4'341,264.84 (Cuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y cuatro y 84/100 Soles) correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Concurso Público, el mismo que debe ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio;

Que, dicha solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL, cuenta con Boleta de Requerimiento N° 20161356 aprobada el 31 de agosto de 2016 y con registro de Certificación Presupuestal – SIAF N° 2328 aprobado el 2 de setiembre de 2016 y Formato de Previsión Presupuestal N° 069-GPP/2016 de fecha 31 de agosto de 2016; siendo éstos, documentos que sustentan la disponibilidad de recursos para la “Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Administración del Sistema Nacional Centralizado de Servicios y Equipos Terminales Móviles”, enmarcándose en el supuesto i) del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00013-2016-PD/OSIPTEL de fecha 4 de febrero de 2016, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones así como sus modificatorias;

Que, en mérito a lo señalado corresponde aprobar la inclusión y exclusión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2016 del OSIPTEL de los procedimientos de selección antes mencionados;

Con el visto favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Legal y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Presidencia N° 0013-2016-PD/OSIPTEL;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 de los siguientes procedimientos, de acuerdo al Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente resolución:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

- Alquiler de dos (02) equipos analizadores de redes Ethernet con sus respectivos técnicos operadores, para la supervisión de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica – Adjudicación Simplificada.
- Adquisición de licencias adicionales de los módulos del Software Onbase – Contratación Directa.
- Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Administración del Sistema Nacional Centralizado de Servicios y Equipos Terminales Móviles – Concurso Público.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la **exclusión** en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, del siguiente procedimiento:

- Contratación de abogado tributarista externo para temas de interconexión del PAC (ID N° 87).

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2016.

Regístrese y comuníquese,

ANA MARIA GRANDA BECERRA  
GERENTE GENERAL

